

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019.**

SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente: D. Marcelino Galindo Malagón
Sres. Tenientes de Alcalde: D. Honorio Cañizares Nielfa D. Eustaquio Córdoba López
Sr. Secretario-Interventor: D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:45 horas del día veinte de agosto de dos mil diecinueve, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2019, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.**I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.****1. Expte. Nº. 28/2019, D. José Manuel Roldán Naranjo.**

Examinado el expediente instruido a instancia de D. José Manuel Roldán Naranjo, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019**

de fecha 7 de agosto de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. José Manuel Roldán Naranjo para la realización de SOLERA DE HORMIGÓN con emplazamiento en c/ Almagro, nº. 6 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. José Manuel Roldán Naranjo
Emplazamiento de la obra:	c/ Almagro, nº. 6
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	346,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	6,92 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	6,92 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

2. Expte. Nº. 31/2019, D. Victoriano Paz López.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Victoriano Paz López, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019**

de fecha 14 de agosto de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Victoriano Paz López para la realización de CERRAMIENTO DE TERRAZA con emplazamiento en c/ Marqueses de Torremejía, nº. 13 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. Victoriano Paz López
Emplazamiento de la obra:	c/ Marqueses de Torremejía, nº. 13
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	395,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	7,90 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	7,90 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

3. Expte. Nº. 30/2019, D^a. Dolores Paz López.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a. Dolores Paz López, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019**

de fecha 16 de agosto de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D^a. Dolores Paz López para la realización de SOLADO DE COCHERA con emplazamiento en c/ López Cruz, nº. 13 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D ^a . Dolores Paz López
Emplazamiento de la obra:	c/ López Cruz, nº. 13
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	800,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	16,00 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	16,00 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

4. Expte. Nº. 34/2019, D. Carmelo García Oteo.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Carmelo García Oteo, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019**

de fecha 16 de agosto de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Carmelo García Oteo para la realización de REFORMAS EN PAREDES Y SUELO DE PATIO con emplazamiento en c/ Miguel de Cervantes, nº. 20 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. Carmelo García Oteo
Emplazamiento de la obra:	c/ Miguel de Cervantes, nº. 20
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	2.223,79 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	44,48 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	44,48 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

5. Expte. Nº. 35/2019, D^a. Mercedes Nielfa Paz.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a. Mercedes Nielfa Paz, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 16 de agosto de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D^a. Mercedes Nielfa Paz para la realización de REFORMA DE SEPULTURA con emplazamiento en Cementerio Municipal de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D ^a . Mercedes Nielfa Paz
Emplazamiento de la obra:	Cementerio Municipal
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	690,35 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	13,81 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	13,81 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE INVERSIÓN.**I. GASTOS CORRIENTES EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO.**

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2019 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de 15.176,64 euros.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019**

liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Núm. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Texto Concepto
5	05688713P	ANA MATA RAMOS	9,25	07/08/2019	2019 342 221	PRODUCTOS FARMACIA
05	5654511F	SABAS CARRASCOSA CÓRDOBA	18,16	30/07/2019	2019 231 212	TRABAJOS CARPINTERÍA -RESIDENCIA
F19-64	05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	63,56	31/07/2019	2019 920 212	REPARACIONES FONTANERÍA
01/19	5617532N	FAUSTINO CAÑIZARES PEDRE-RO	66,00	19/08/2019	2019 170 131	TRABAJOS CONCIERTO CELTAS CORTOS
01/19	5630072V	JOSE SÁNCHEZ ZAMORANO	66,00	19/08/2019	2019 170 131	TRABAJOS CONCIERTO CELTAS CORTOS
17644	B13028154	ELECTRODOMÉSTICOS CELESTINO,S.L.	78,65	31/07/2019	2019 231 212	REPARACIONES RESIDENCIA
A/1387	B13271341	DELTA OIL,S.L.	80,85	31/07/2019	2019 920 221	GASÓLEO VEHÍCULOS
75-19	70564700X	MARIA CARMEN UREÑA ARROYO	91,26	08/08/2019	2019 330 226	BOLILLOS ENCINA + GRABADO
06	5654511F	SABAS CARRASCOSA CÓRDOBA	105,87	30/07/2019	2019 330 212	TRABAJOS CARPINTERÍA-BIBLIOTECA
02/19	05653609W	SANTIAGO PALACIOS BARRAJON	108,00	19/08/2019	2019 170 131	TRABAJOS LIMPIEZA SEMANA CULTURAL
04	5654511F	SABAS CARRASCOSA CÓRDOBA	116,16	30/07/2019	2019 231 212	TRABAJOS CARPINTERÍA -CS.P.
2019/0207	E13572318	AZULEJOS Y PAVIMENTOS ARROYO, C.B	162,67	29/06/2019	2019 150 210	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
0037652	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	191,47	17/07/2019	2019 150 210	PRODUCTOS LIMPIADOR MADERA
07	5654511F	SABAS CARRASCOSA CÓRDOBA	194,68	30/07/2019	2019 920 212	TRABAJOS CARPINTERÍA-VELATORIO
03	5654511F	SABAS CARRASCOSA CÓRDOBA	237,16	30/07/2019	2019 342 212	TRABAJOS CARPINTERÍA-CAMPO FUTBOL-
1000470	B13281530	MOLINA BUS, S.L.	242,00	06/08/2019	2019 330 226	SERVICIO AUTOBÚS VIAJE CULTURAL MORAL DE CAL
01/19	70566664L	VICTORINO LÓPEZ GARRIDO	252,00	19/08/2019	2019 170 131	TRABAJOS CONCIERTO CELTAS CORTOS
0037599	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	278,24	10/07/2019	2019 342 221	PRODUCTOS PISCINA
S/N	04591164L	PEDRO GARCÍA NIÑO	350,00	09/08/2019	2019 338 226	ANIMACIÓN TROPICAL SON 9 DE AGOSTO
Emit-/1091	B13164520	CIUSEGUR	433,18	31/05/2019	2019 410 227	SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL - 1 / MAY
Emit-/1115	B13164520	CIUSEGUR	433,18	30/06/2019	2019 410 227	SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL - JUNIO
Emit-/1137	B13164520	CIUSEGUR	433,18	31/07/2019	2019 410 227	SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL - JULIO
47	05683992W	ANTONIO LÓPEZ GALINDO	439,23	23/07/2019	2019 150 210	TRABAJOS CARPINTERÍA METÁ-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019**

						LICA
Emit-/1147	B13164520	CIUSEGUR	461,74	31/07/2019	2019 338 226	VIGILANCIA - CONCIERTO DE CELTAS CORTOS -
8	5683712K	ANTONIO PALACIOS GALINDO	467,50	12/06/2019	2019 454 221	TRABAJOS AGRÍCOLAS, TRATAMIENTO HERBICIDAS
Emit-/1158	B13460571	CIUSERVI SERVICIOS INTEGRALLES, S.L.U.	468,27	31/07/2019	2019 338 226	SERVICIO PRESTADO POR 5 CONTROLADORES - CONCIERTO
A-2019/1290	B13303466	TMS TELEMULTIASISTENCIA,S.L.	650,00	22/07/2019	2019 338 226	SERVICIO AMBULANCIA CONCIERTO CELTAS CORTOS
a-190791	B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL,S.L.	683,65	15/07/2019	2019 160 227	TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN LEGIONELLA
0037770	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	737,68	31/07/2019	2019 342 221	COLOR PISCINA
Factura 2019-/003	70590923J	JOSÉ VALVERDE RÁEZ	993,56	30/07/2019	2019 920 227	Control y seguimiento de las actuaciones ciclo integral del agua
4/19	G13382817	RONDALLA ORETANA DE GRANÁTULA DE CVA	1.000,00	11/08/2019	2019 330 226	ACTUACIÓN RONDALLA DÍA 11 DE AGOSTO
ACLM.DE.19.06.0057	S4500084A	AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA	1.015,14	05/07/2019	2019 161 250	DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES MES DE JUNIO
27/19	05692832X	LAURA GARCIA-VILLARACO OROVIO	1.320,00	07/08/2019	2019 330 226	ESPECTÁCULO LAURA GARCÍA
49	05683992W	ANTONIO LÓPEZ GALINDO	1.364,28	07/07/2019	2019 150 61905	TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA LIMPIEZA TEJADO CASINO
1 311	B13030085	ALBA MAQUINARIA AGRÍCOLA, S.L.	1.564,07	12/06/2019	2019 171 221	MATERIALES Y HERRAMIENTAS
IMPORTE TOTAL RELACIÓN.....			15.176,64			

II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA.

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2019 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.406,05 euros.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2019.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019**

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
05636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	FRA.255/19-COMPRAS JULIO	459,07	23-1221
05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA.B48/19-COMPRAS JULIO	200,62	23-1221
05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.7 COMPRAS JULIO	637,46	23-1221
P6327901B	ARTE,SL	FRA. A-190824	108,90	23-1221
		TOTAL RELACIÓN.....	1.406,05	

CUARTO.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE MEJORAS EN ALUMBRADO PÚBLICO.

Dada cuenta del expediente de contratación menor de la obra denominada MEJORAS EN ALUMBRADO PÚBLICO, con un presupuesto de TREINTA Y CINCO MIL DOCE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (35.012,08 euros).

A la vista de la Memoria descriptiva y valorada económicamente de las obras redactada por los servicios técnicos municipales y aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2019, y atendidas las características de la obra, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros, con arreglo a los siguientes datos:

- 1.- Definición del objeto del contrato: MEJORAS EN ALUMBRADO PÚBLICO.
- 2.- Presupuesto de ejecución material: 28.935,60 euros. IVA: 6.076,48 euros. Total: 35.012,08 euros.
- 3.- Plazo de ejecución: DOS MESES.
- 4.- Aplicación presupuestaria: 165-619.

Visto informe emitido por el Alcalde en fecha 20 de agosto de 2019 a los efectos del artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se justifica la necesidad de proceder a la contratación de la referida obra, con la finalidad de promover actuaciones y proyectos que faciliten la eficiencia energética y la reducción de consumos de energía en instalaciones, edificios y servicios municipales, y aseguren la implementación de las nuevas tecnologías en la gestión de los servicios energéticos locales, contribuyendo al desarrollo de un modelo sostenible, por lo que se considera necesaria la contratación de una empresa para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido.

Asimismo, se justifica, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 40.000 euros, IVA excluido.

Visto que se ha cursado solicitud de participación a las empresas que se relacionan, habiéndose presentando las ofertas las que asimismo se indican:

- 1.- GRUPO ELECTRO-MEYRAS, S.L.
- Oferta económica: 35.012,08 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019**

- Mejoras: Instalación de 19 luminarias adicionales.

2.- MONTAJES ELÉCTRICOS JMC

- Oferta económica: 35.012,08 euros.

- Mejoras: Instalación de 10 luminarias adicionales.

3.- ELECTRO MUEBLES SALOBRAL 2007, S.L.

- Oferta económica: 35.012,08 euros.

- Mejoras: No ofrece mejoras.

Visto que todas las empresas han ofertado luminarias que cumplen con las características técnicas exigidas, por lo que se atiende exclusivamente a las mejoras ofrecidas como criterio para la selección del contratista.

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de agosto de 2019, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a la Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de 4 de julio, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra de MEJORAS EN ALUMBRADO PÚBLICO, al contratista GRUPO ELECTRO-MEYRAS, S.L., con C.I.F. B14599146 y domicilio en Polig. Industrial c/ Labradores, 3 de Manzanares, C.P. 13200, por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, por el precio de 28.935,60 euros y 6.076,48 euros de I.V.A., e instalación de diecinueve luminarias adicionales, y con un plazo de ejecución de DOS MESES.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 165-619 del vigente Presupuesto municipal del ejercicio de 2019.

TERCERO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

QUINTO.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL.

Dada cuenta del expediente de contratación menor de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL, con un presupuesto de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (21.779,50 euros).

A la vista de la Memoria descriptiva y valorada económicamente de las obras redactada

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019**

por los servicios técnicos municipales y aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2019, y atendidas las características de la obra, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros, con arreglo a los siguientes datos:

- 1.- Definición del objeto del contrato: CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL.
- 2.- Presupuesto de ejecución material: 17.999,59 euros. IVA: 3.779,91 euros. Total: 21.779,50 euros.
- 3.- Plazo de ejecución: DOS MESES.
- 4.- Aplicación presupuestaria: 150-619.03.

Visto informe emitido por el Alcalde en fecha 20 de agosto de 2019 a los efectos del artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se justifica la necesidad de proceder a la contratación de la referida obra, con la finalidad de ofrecer alternativas que promuevan la práctica deportiva en la población, para contribuir al fomento de hábitos saludables desde edades tempranas, por lo que se considera necesaria la contratación de una empresa para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido.

Asimismo, se justifica, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 40.000 euros, IVA excluido.

Visto que se ha cursado solicitud de participación a las empresas que se relacionan, habiéndose presentando las ofertas las que asimismo se indican:

- 1.- QUALITY SPORT 2014,S.L.
- Oferta económica: 21.779,50 euros.
- 2.- OPMJ, S.L.
- Oferta económica: 22.970,10 euros.
- 3.- CERRAMIENTOS METÁLICOS MONTES FAFER, S.L.
- Oferta económica: 24.581,39 euros.

Visto que todas las empresas se ajustan al contenido de la Memoria redactada por los servicios técnicos municipales, por lo que se atiende exclusivamente al precio como criterio para la selección del contratista.

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de agosto de 2019, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a la Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de 4 de julio, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra de CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL, al contratista QUALITY SPORT 2014,S.L. con C.I.F. B13572755 y domicilio en Avda. Comunidad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019**

de Galicia, 5, de Campo de Criptana, C.P. 13610, por precio de 17.999,59 euros y 3.779,91 euros de I.V.A., y con un plazo de ejecución de DOS MESES.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 150-619.03 del vigente Presupuesto municipal del ejercicio de 2019.

TERCERO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:15 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-